Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 453 DE 2020
RADICADO Nº 206506 DE AGOSTO 27 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se realiza una mutación de tercera"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La señora VANESSA ZULUAGA PÉREZ, Asesora del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, solicita el descargue del ID predio 960097752 ubicado en la CR 62D # 104 – 05 (201), toda vez que se viene ejecutando el proyecto "METROCABLE PICACHO" para lo cual adjunta copia de: la compraventa de la mejora constructiva del 02 de febrero de 2018, acta de entrega del 20 de febrero de 2018, Certificado de Paz y Salvo de Impuesto Predial Unificado.

El inmueble actualmente se encuentra registrado en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 960097752 (mejora 31), registrado en el código de ubicación 0507999-0004, con área construida de 56,24m^2, uso-tipo-puntaje 1-30-47 (residencial), ubicado en la CR 62D # 104 – 05 (201), a nombre de la señora EDILMA AMPARO GAVIRIA PUERTA y sus demás datos críticos.

Con el fin de atender el trámite, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro y logrando establecer mediante informe de Cartografía GT-3396 del 09 de septiembre de 2019, lo siguiente:

Visitado el ID predio 960097752 (mejora 31), ubicado en CR 62D # 104 – 05 (201), se encontró que la construcción asociada a este predio se encuentra demolida en su totalidad, debido a que fue requerida para la construcción y ampliación de la estación Acevedo del proyecto "Metrocable Picacho", estas intervenciones urbanas requieren de la adquisición de inmuebles y mejoras constructivas.

Por lo anterior, el ID predio 960097752 debe quedar sin vigencia, junto con toda la información correspondiente.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.
El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

28-2-2020

Alcaldía de Medellín

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha del acta de entrega del inmueble), el ID predio 960097752, ubicado en la CR 62D # 104 - 05 (201), y a su vez descargar a la señora EDILMA AMPARO GAVIRIA PUERTA, con código de propietaria N° 9300370067.

Artículo 2º Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el señor Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

EDILMA AMPARO GAVIRIA PUERTA, cédula 21.490.979, sin dirección.

Con copia a VANESSA ZULUAGA PÉREZ, Asesora del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, CL 47 D # 75 – 240, Tel: 4304310.

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVEREY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 453 de 2020

Proyecto: Arley Cuesta P. Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julián Restrepo Guarín Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª

Secretaría de Gestión y Control Territorial